



**INDUCCIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST Decreto 1072 de 2015 - articulo 2.2.4.6.4

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

DEFINICIONES

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.

OBJETIVO DEL SG – SST

Promover, mantener y mejorar la salud y condiciones laborales de los servidores públicos de la U.A.E CGN en el desarrollo de sus funciones, mediante la identificación, valoración y control de peligros y riesgos, procurando su bienestar físico, mental y social. Así mismo la protección de los demás recursos de la entidad, acciones enmarcadas por la mejora continua y cumplimiento a la normatividad vigente aplicable

META DEL SG - SST

1. Mantener en cero (0), los indicadores de enfermedad y accidentalidad laboral.
2. Dar cumplimiento al plan de trabajo del SGSST en el 95%

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UAE Contaduría General de la Nación, entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, asume el compromiso de:





- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) estructurado como proceso lógico y por etapas, con objetivos y metas como puntos de referencia que aseguren la mejora continua.
- Cumplir con las normas legales vigentes aplicables en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles, con el fin de proteger y mejorar las condiciones laborales, el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos de la UAE en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.
- Ejecutar actividades de promoción y prevención en salud, actividades de Autor reporte de condiciones adversas de Seguridad y salud en el trabajo y otras actividades de gestión a incidentes laborales dirigidas a la reducción de índices de accidentalidad y enfermedades laboral.

Esta Política del SG-SST se publica, difunde y aplica a todos los servidores públicos de la UAE CGN, independiente de su forma de vinculación o contratación, asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN LA CGN

Peligro	Riesgo	Riesgo	Ilustración
Biomecánico	Posturas (prolongadas y mantenidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones osteomusculares • DME. • Fatiga visual 	
	Movimientos Repetitivos		
	Manipulación manual de cargas		
Condiciones de Seguridad	Accidentes de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> •Golpes. •Contusiones. •Muerte •Traumas 	
	Locativos		
	Del orden público		
Fenómenos Naturales	Terremotos	<ul style="list-style-type: none"> •Caídas. •Golpes. •Fracturas. •Muerte •Pérdidas económicas 	
	Sismo		
Psicosocial	Características del grupo social de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> •Estrés •Depresión. • Ansiedad •Enfermedades del sistema cardiovascular y de otros sistemas, 	
	Condiciones de la tarea		
	Características de la organización del trabajo		

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN LA CGN

Peligro	Riesgo	Riesgo	Ilustración
Mecánico	Equipos (Encierro por fallas del ascensor)	<ul style="list-style-type: none"> • Pánico y otras situaciones relacionadas • Caídas. • Golpes • Muerte 	
Tecnológico	Incendio	<ul style="list-style-type: none"> • Quemaduras. • Asfixia • Muerte 	
Biológico	Virus	<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones respiratorias agudas graves 	
Físicos	Temperaturas (Discomfort Térmico-frio)	<ul style="list-style-type: none"> • Estrés. • Afecciones en extremidades inferiores. • Cefaleas. • Insatisfacción laboral 	
	Radiaciones no ionizantes	<ul style="list-style-type: none"> • Fatiga visual • Lesiones a nivel ocular. • Cefaleas. 	
	Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida auditiva. • Cefaleas • Estrés 	
	Ruido (continuo-intermitente, por uso de auriculares, diademas o audífonos para reuniones)	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida auditiva. • Cefaleas • Estrés 	

GESTIÓN DE LA SALUD PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

BIOMECANICO

- Prevención de desórdenes musculoesqueléticos
- Inspección puestos de trabajo

PSICOSOCIAL

- Fomento de estilo de vida saludable
- Prevención del acoso laboral
- Conformación del Comité de Convivencia Laboral – COCOLAB
- Intervención de factores de riesgo psicosocial

GESTIÓN DE LA SALUD PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

- Programa de prevención del riesgo cardiovascular
 - Programas de vida y trabajo saludable
- Programa de conservación visual
- Programa de conservación auditiva

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódicos y retiro

Reporte e investigaciones de accidentes de trabajo



COMO REPORTAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO

SI REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA

- Si está en teletrabajo en casa diríjase al centro de salud más cercano
- Si está en la oficina: Informe al brigadista del área y al jefe inmediato

RECUERDE SIEMPRE REPORTAR

A quien reportar: Al jefe inmediato y al encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para respectivo reporte ARL

Cuando: Inmediatamente ocurra el accidente

Procedimiento para reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral GTH – PRC09



CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

La CGN ha definido los lineamientos para la consulta y participación de los servidores públicos y colaboradores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). También se encuentran disponibles los diferentes medios y estrategias de comunicación interna y externa, así como la información primaria y secundaria que son el eje de comunicación transversal para el Sistema Integrado de Gestión y Desempeño de la CGN.

Matriz de comunicación

<https://www.contaduria.gov.co/manual-y-politicas-del-sistema-integrado-de-gestion-institucional>



OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR DECRETO 1072 DE 2015

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 establece:

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones



OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR DECRETO 1072 DE 2015

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR DECRETO 1072 DE 2015

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR DECRETO 1072 DE 2015

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras
 - 10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
 - 10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
 - 10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y
11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DECRETO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

OBLIGACIONES DE LA ARL DECRETO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

¿QUÉ ES UNA EMERGENCIA?

Las emergencias son eventos inesperados, no planificados, que impactan la seguridad y la salud de empleados, contratistas, miembros de la comunidad y otras partes interesadas.



PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

¿QUÉ HACER ANTES DE UNA EMERGENCIA?

- 1 Identifique los equipos de emergencia como botiquines, extintores, camillas.
- 2 Conozca los códigos de alarma
- 3 Identifique a la Brigada de Emergencia del área o piso por su distintivo collar o chaleco.
- 4 Si tiene sus documentos o carné con usted al momento de la emergencia manténgalos visibles.

¿QUÉ HACER DURANTE UNA EMERGENCIA?

- 1 Interprete el código de alarma y esté atento a las instrucciones de la brigada.
- 2 No use el ascensor.
- 3 Conserve la calma, no corra, no grite, no empuje
- 4 Suspnda inmediatamente lo que esté realizando

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

CÓDIGOS:

- 1. Sonido sostenido y prolongado:** es la notificación de una situación de emergencia con **EVACUACIÓN INMINENTE** para todos los ocupantes; se debe estar atento a las instrucciones de la brigada para la evacuación. Esta situación es coordinada por el Jefe de Brigada de la CGN con el responsable de seguridad del edificio.
- 2. Sonido corto:** Un pito corto es la notificación de una situación de emergencia en un área específica, la cual se estima será controlada por el personal de Brigada. Esté alerta, **NO requiere la evacuación de la totalidad** de los ocupantes del Edificio.

Nota: Conforme a las directrices de la administración del edificio, “se considerará falsa alarma a todo sonido del de alarma que dure menos de 10 segundos”.

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

¿QUÉ HACER ANTE UN SISMO?

+ ANTES



Identifique las zonas de menor riesgo y las rutas de evacuación.



Mantenga los pasillos y áreas de salida despejados.

+ DURANTE



Imagen tomada de: <https://www.sismos.com.co/>

Cúbrase la cabeza con las dos manos y resguárdese en las zonas de menor riesgo.



No intente evacuar durante el movimiento, alejese de vidrios o elementos que puedan caer.

¡MANTENGA LA CALMA!

+ DESPUÉS



Diríjase al punto de encuentro (Cancha de fútbol edificio Elemento) por la vía principal, Avenida El Dorado.



Si se encuentra atrapado, mantenga la calma y la posición de seguridad hasta su rescate.



Si encuentra o ve a alguien que requiera ayuda emocional o física comuníquese a la brigada.

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

¿QUÉ HACER ANTE UN INCENDIO?

+ ANTES



Identifique las zonas de menor riesgo y las rutas de evacuación.



Mantenga los pasillos y áreas de salida despejados.

+ DURANTE



Aléjese de la zona de conflagración e informe a la brigada sus características y causa si las conoce.



En caso de humo, gatee y cubra nariz y boca con un paño humedo

¡MANTENGA LA CALMA!
(Si esta capacitado use el extintor)

¿QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA EN ASCENSOR?

+ DURANTE



Oprima el botón de emergencias



NO intente salir por sus propios medios



Siga las instrucciones del personal capacitado en evacuación segura.

¡MANTENGA LA CALMA!

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

¿QUÉ HACER ANTE UN EMERGENCIA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS?

+ DURANTE



Ventile el lugar en el que se encuentra la sustancia



Aléjese de la zona afectada



Reporte la emergencia a la brigada del piso e indique que tipo de sustancia es o sus características si las conoce

¿QUÉ HACER ANTE UN ATAQUE TERRORISTA?

+ DURANTE



¡AGÁCHESE! **¡CÚBRASE!** **¡SUJÉTESE!**

Arrójese al piso bajo un escritorio o estructura fuerte, lejos de ventanas, proteja su cabeza y cuello. (No apoye su abdomen en el piso)



En caso de explosivos espere a que se calme la onda expansiva

¡MANTENGA LA CALMA!

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

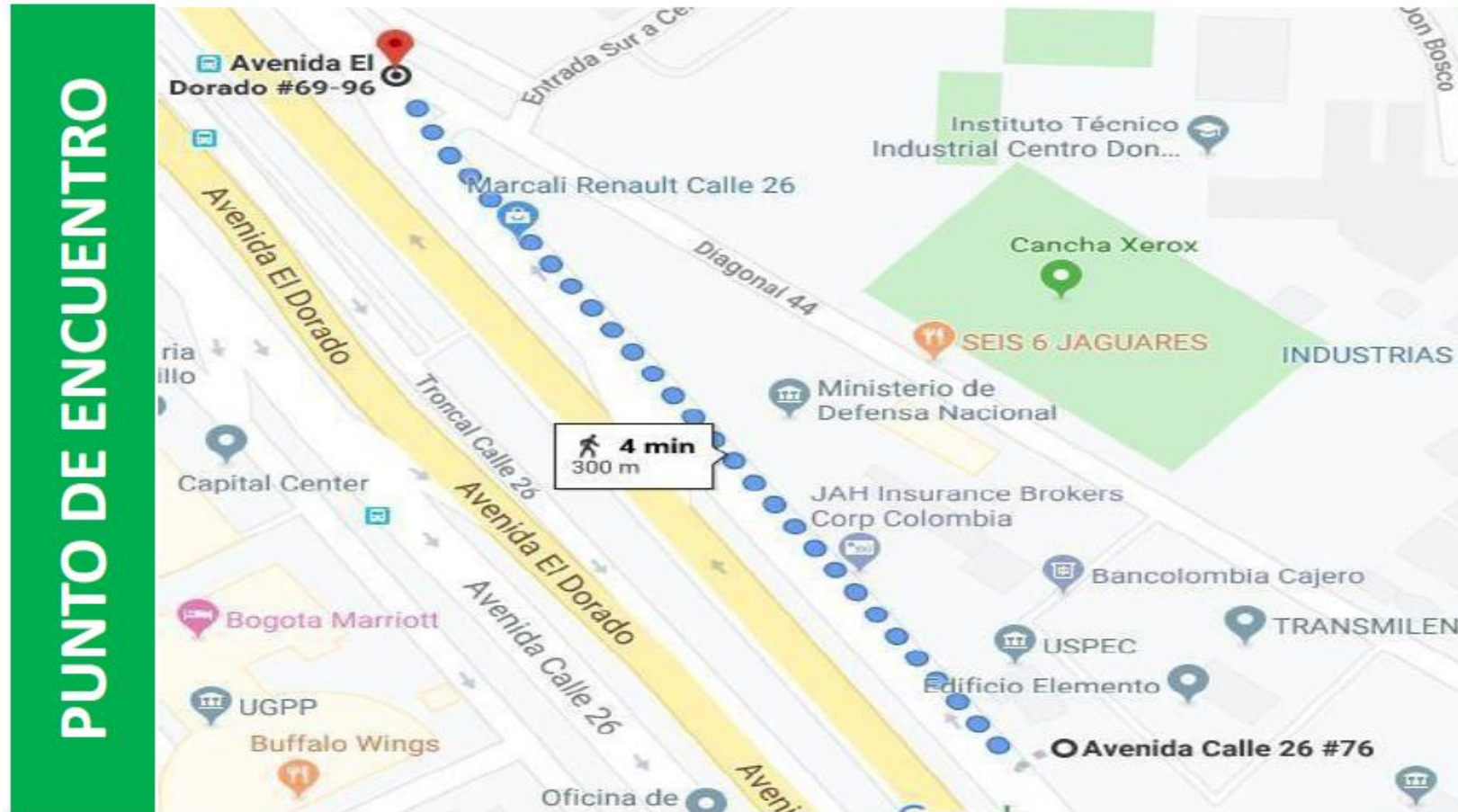
RUTAS DE EVACUACIÓN Y EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



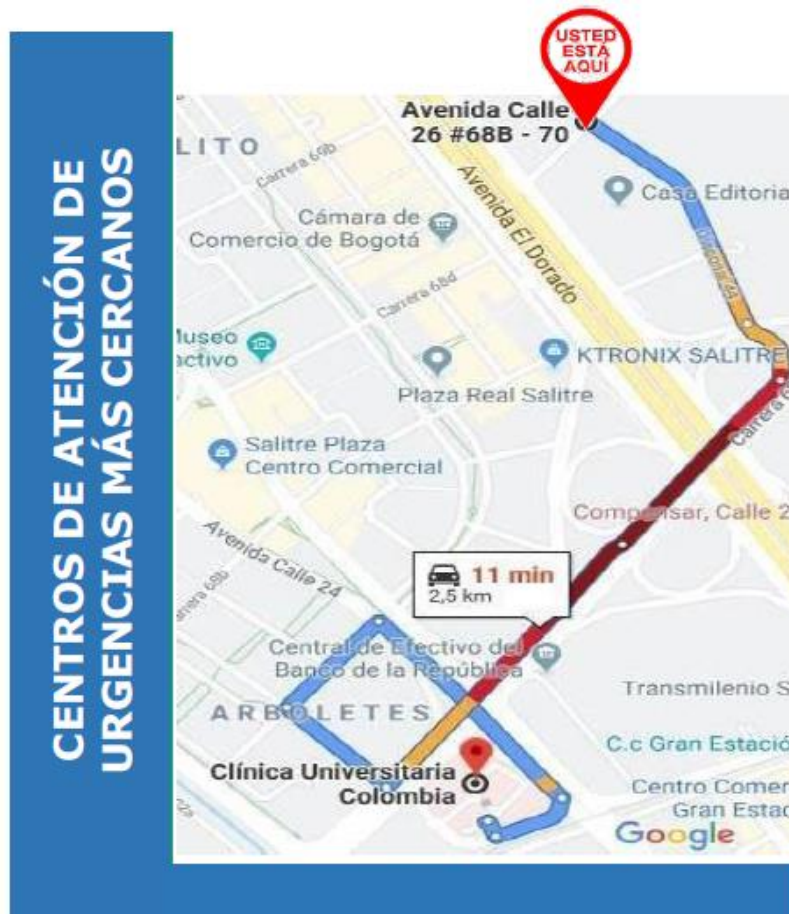
RUTA DE EVACUACIÓN	SALIDA DE EMERGENCIA	RUTA DE EVACUACIÓN POR ESCALERAS	CAMILLA DE EMERGENCIA	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	EXTINTOR CONTRA INCENDIOS	EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

RECUERDE QUE LAS EVACUACIONES EN EL EDIFICIO ELEMENTO SE REALIZAN BAJO LA MODALIDAD DE CREMALLERA

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA



PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA



PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

RECUERDE:

La **Brigada de emergencia de la CGN** atenderá cualquier situación de emergencia que se presente en el piso 15 de la torre 1 del edificio Elemento. El Brigadista del piso determinará las acciones necesarias para el control.

Nuestras certificaciones



GRACIAS

POR PERMITIRNOS HACER PÚBLICO LO PÚBLICO

 @ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN

 @Contaduria_CGN  CGNOficial

 **Contáctenos** www.contaduria.gov.co

Coloque **aquí**
el código QR